

Presidente

**RESOLUCIÓN N° 072/21**

**VISTO:**

El Estatuto Orgánico de la Investigación de la Universidad de Belgrano, creado por Res.067/11 que establece en el Anexo 1:

a) En el cap.2 art.9, la promoción de las actividades de investigación de acuerdo a las políticas definidas por la Universidad, en el ámbito de las Unidades Académicas;

b) En el cap.2 art.13 f), la realización de convocatorias para presentación de proyectos de investigación como uno de los medios para alcanzar los objetivos generales de la política de investigación de la Universidad;

c) En el cap. 7 art. 44, la asignación en el presupuesto general anual de partidas correspondientes a actividades de investigación y transferencia, que podrá ser complementado con financiamiento externo;

Las Resoluciones 047/19 y 084/19 que regulan las condiciones que deben cumplir los proyectos para ser presentados en convocatorias para su acreditación y la modalidad de retribución de las actividades de investigación, respectivamente.

**Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario convocar a presentación de proyectos de investigación de la carrera de Abogacía perteneciente a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Que debe cumplirse la normativa en cuanto a difusión de la convocatoria, presentación de los proyectos de investigación en los formularios institucionales correspondientes y evaluación de las propuestas por las Comisiones Asesoras de cada Facultad.

Que la Comisión Asesora evaluará los proyectos presentados en función del cumplimiento de la temática encuadrada dentro de las líneas de investigación por núcleos prioritarios definidos por la Universidad y de las condiciones establecidas por Presidencia para la acreditación de proyectos, estableciendo el orden de mérito teniendo en cuenta:

a) calidad y pertinencia del proyecto;

b) aporte potencial en formación de recursos humanos;

Presidente

..//

c) contribución científica a la carrera, alineada con los ejes temáticos propuestos y las políticas definidas por la Universidad;

d) transferencia prevista de los resultados;

e) mecanismos y fuentes de financiamiento del proyecto.

Por ello,

**LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO**

**RESUELVE:**

**Art. 1º)** Convocar a la presentación de proyectos de investigación de una duración máxima de 2 años, en el ámbito de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

**Art. 2º)** La convocatoria está dirigida a docentes titulares, asociados y adjuntos que posean experiencia acreditable en investigación y que presenten proyectos de Abogacía del área de Ciencias Sociales en las siguientes subdisciplinas:

- Derecho Ambiental y del Cambio Climático
- Derecho Educativo
- Derecho Penal.
- Derecho de Género.
- Derecho de las Nuevas Tecnologías.
- Derecho Privado.
- Derecho Constitucional.
- Derecho Procesal.
- Derechos Humanos

**Art. 3º)** La convocatoria será entre el 4 de octubre y el 4 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.

///..

Presidente

///..

**Art. 4º)** La Universidad seleccionará los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en la Res. 047/19 y los puntos señalados en el considerando, estableciendo de este modo el orden de mérito.

**Art. 5º)** Hágase saber a los sectores involucrados y elévese al Honorable Consejo de Administración para su ratificación.



**MARCELA PORTO**



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de octubre de 2021